

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |   |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |   |
| • Xyz                             |   |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

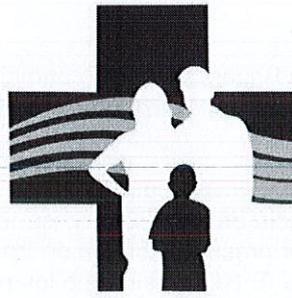
| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022





**HOSPITAL**  
REGIONAL DE AYACUCHO  
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-HRA/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACION DE  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE 03 AMBULANCIAS DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL  
LLERENA"**



**FEBRERO - 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL



## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.



#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA



### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA; DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
RUC N° : 20172772278  
Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrión S/N-Distrito de Andrés Bello Cáceres –Ayacucho-Huamanga  
Teléfono: : 066-318311  
Correo electrónico: : [logistica@hrayacucho.gob.pe](mailto:logistica@hrayacucho.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"**

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|-------------------|------------------|
| 01   | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MAMLL" – AYACUCHO<br><br>CANTIDAD DE VEHICULOS<br>- 03 AMBULANCIAS | 01                | SERVICIO         |

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Regional de Ayacucho se indican a continuación:

**AMBULANCIA MARCA: TOYOTA, MODELO: HIACE, PLACA: EUG-162**

| ITEM   | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|--|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: TOYOTA MODELO HIACE, PLACA EUG-162, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 179,754 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| 1  |          |               | <b>SERVICIO AFINAMIENTO</b>  |
| 1.1  | 16       | SERV.         | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLN, C/5000KM, CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO |
| 1.2  | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CADA 10,000 KM  |
| 1.3  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION  |
| 2  |          |               | <b>SERVICIO ELÉCTRICO</b>  |
| 2.1  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.2  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS.   |
| 2.3  | 03       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL +CABINA DE PACIENTES)                                   |
| 2.4  | 01       | SERV.         | COMPRA DEL INVERSOR DE CORRIENTE (CABINA   |

|          |    |       | POSTERIOR DE PACIENTE)  |
|----------|----|-------|---|
| 2.5      | 01 | SERV. | CAMBIO DE LA FAJA DE ALTERNADOR   |
| 2.6      | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SIRENA- CIRCULINA CON CAMBIO DE FOCOS INTER. Y EXTERNOS.         |
| 2.7      | 04 | SER.  | CAMBIO DE FOCOS FAROS DE LUCES DELANTERO ALTA Y BAJA/ FOCOS DE LUCES POSTERIORES. |
| 2.8      | 01 | SERV. | CAMBIO DE 02 LIMPIA PARABRISAS  |
| 2.9      | 01 | SERV. | INSTALACION DE NEBLINERO LEDS.  |
| <b>3</b> |    |       | <b>SISTEMA DE FRENOS</b>  |
| 3.1      | 06 | SERV. | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO  |
| 3.2      | 02 | SERV. | CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR  |
| 3.3      | 04 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO  |
| 3.4      | 02 | SERV. | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO  |
| 3.5      | 01 | SERV. | RECTIFICACIÓN DE DISCO DE FRENO   |
| 3.6      | 01 | SERV. | RECTIFICACIÓN DE TAMBORA DE FRENO   |
| 3.7      | 01 | SERV. | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER (ORIGINALES)                                      |
| 3.8      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL FRENO DE MANO.  |
| <b>4</b> |    |       | <b>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b>  |
| 4.1      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO Y RETEN POSTERIOR                                     |
| 4.2      | 01 | SERV. | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN  |
| 4.3      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SERVO DE LA DIRECCIÓN  |
| 4.4      | 02 | SERV. | CAMBIO DE GOMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES                     |
| 4.5      | 01 | SERV. | CAMBIO DE 4 AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIOES)                              |
| 4.6      | 03 | SERV. | ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN   |
| 4.7      | 03 | SERV. | BALANCEO DE LLANTAS   |
| 4.8      | 01 | SERV. | TERMINALES DE DIRECCION   |
| 4.9      | 01 | SERV. | CAMBIO DE CRUZETAS DE CARDAN  |
| 4.10     | 01 | SERV. | CAMBIO DE ROTULAS DELANTERAS  |
| 4.11     | 01 | SERV. | RESORTE DE SUSPENSIÓN DELANTERA   |
| 4.12     | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN                                       |
| 4.13     | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN DELANTERO   |
| <b>5</b> |    |       | <b>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>   |
| 5.1      | 01 | SERV. | LIMPIEZA DE SONDEO DE RADIADOR Y CAMBIO DE TERMOSTATO                             |
| 5.2      | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR  |
| 5.3      | 24 | UND   | CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 100%  |
| 5.4      | 01 | SERV. | CAMBIO DE LAS MANGUERA DE REFRIGERACIÓN   |



| 6   |    |       | SISTEMA DE TRANSMISIÓN  |
|-----|----|-------|---|
| 6.1 | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE EMBRAGUE / CON CAMBIO DE ACCESORIOS. |
| 6.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA C/50,000 KM                              |
| 6.3 | 01 | SERV. | CAMBIO BOCAMAZA DELANTERA   |
| 6.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES                                      |
| 6.5 | 01 | SERV. | CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE ORIGINALES.                            |
| 6.6 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CORONAS SIMPLES C/50,000 KM                   |
| 7   |    |       | SISTEMA DE MOTOR  |
| 7.1 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LA FAJA DE SINCRONIZACION DEL MOTOR                     |
| 7.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJAS DE VENTILACIÓN                                    |
| 8   |    |       | OTRAS ACTIVIDADES   |
| 8.1 | 02 | SERV. | SERVICIO DE CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS Y POSTERORES          |
| 8.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO                            |

AMBULANCIA MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX, PLACA: EUF-049

| ITEM  | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|---|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: TOYOTA HILUX, MODELO HILUX, PLACA EUF-049, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 115,779 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| 1   |          |               | ERVICIO AFINAMIENTO  |
| 1.1   | 12       | SERV.         | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLN, C/5000KM, CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO |
| 1.2   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION  |
| 1.3   | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CADA 10,000 KM  |
| 2   |          |               | SERVICIO ELÉCTRICO   |
| 2.1   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.2   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.3   | 01       | SERV.         | SENSOR DEL PEDAL DE ACELERADOR   |
| 2.4   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL   |
| 2.5   | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA.   |
| 2.6   | 01       | SERV.         | INSTALACION DEL NEBLINERO LED  |
| 2.7   | 01       | SERV.         | CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS.  |
| 2.8   | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA/ CAMBIO DE FOCOS DE LUCES POSTERIORES.                 |
| 3   |          |               | SISTEMA DE FRENO   |
| 3.1   | 04       | SERV.         | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO   |
| 3.2   | 03       | SERV.         | CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR   |
| 3.3   | 02       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO   |
| 3.4   | 01       | SERV.         | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER  |
| 3.5   | 02       | SERV.         | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO   |
| 3.6   | 02       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL FRENO DE MANO  |



| 4   |    |       | SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN   |
|-----|----|-------|---|
| 4.1 | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO, ENGRASE DE CUBOS DE DOBLE TRACCIÓN Y RETENES |
| 4.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN  |
| 4.3 | 01 | SERV. | CAMBIO DE GOMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES             |
| 4.4 | 02 | SERV. | CAMBIO DE 4 AMORTIGUADORES (DELANTEROS y POSTERIOES)                      |
| 4.5 | 01 | SERV. | BALANCEO DE LLANTAS   |
| 4.6 | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN                               |
| 4.7 | 01 | SERV. | CAMBIO DE MACPHERSO   |
| 4.8 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RESORTE DE SUSPENSIÓN DELANTEROS ORIGINALES (02)                |
| 5   |    |       | SISTEMA DE REFRIGERACIÓN  |
| 5.1 | 01 | SERV. | LIMPIEZA DE SONDEO DE RADIADOR  |
| 5.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR  |
| 5.3 | 06 | UND.  | CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 100%  |
| 5.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LAS MANGUERA DE REFRIGERACIÓN                                   |
| 6   |    |       | SISTEMA DE TRANSMISIÓN  |
| 6.1 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LA BOMBA DE EMBRAGUE/CON CAMBIO DE ACCESORIOS.                  |
| 6.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA C/50,000 KM                                      |
| 6.3 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES /RETENES                                     |
| 6.4 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CORONAS SIMPLES C/50,000 KM                           |
| 6.5 | 02 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE DE BOCAMAZA DELANTERA                                    |
| 6.6 | 01 | SERV. | CAMBIO DE CRUCETA   |
| 6.7 | 01 | SERV. | CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN   |
| 6.8 | 01 | SERV. | CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE   |
| 7   |    |       | SISTEMA DE MOTOR  |
| 7.1 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJAS DE VENTILACIÓN  |
| 7.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE KIT DE SINCRONIZACIÓN DE MOTOR C/100000KM                       |
| 8   |    |       | OTRAS ACTIVIDADES   |
| 8.1 | 01 | SERV. | SERVICIO DE CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS Y POSTERORES                  |
| 8.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO                                    |

AMBULANCIA MARCA: FIAT, MODELO: DUCATO MAXI, PLACA: EUE-688

| ITEM   | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|--|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: FIAT DUCATO- PLACA EUE-688, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 132,100 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| 1  |          |               | <b>SERVICIO AFINAMIENTO</b>  |
| 1.1  | 12       | SERV.         | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLN, C/5000KM, CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO |
| 2  |          |               | <b>SERVICIO ELÉCTRICO</b>  |
| 2.1  | 03       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL Y CABINA POSTERIOR                                      |

|          |    |       |  |
|----------|----|-------|--|
| 2.2      | 04 | SERV. | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA / CAMBIO FOCOS POSTERIORES EXTEROS E INTERNOS CABINA DE PACIENTES. |
| 2.3      | 01 | SERV. | CAMBIO DE LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS. (02 UNIDADES)   |
| 2.4      | 01 | SERV. | COMPRA DE NEBLINERO LEDS.  |
| 2.5      | 01 | SERV. | BOMBA ELECTRICA DE LIMPIA PARABRISAS.  |
| <b>3</b> |    |       | <b>SISTEMA DE FRENOS</b>   |
| 3.1      | 06 | SERV. | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO   |
| 3.2      | 04 | SERV. | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR   |
| 3.3      | 01 | SERV. | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER DELANTEROS Y POSTERIORES   |
| 3.4      | 01 | SERV. | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO   |
| 3.5      | 01 | SERV. | RECTIFICACIÓN DE DISCO DE FRENO  |
| <b>4</b> |    |       | <b>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b>   |
| 4.1      | 02 | SERV. | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN   |
| 4.2      | 02 | SERV. | CAMBIO DE GOMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES  |
| 4.3      | 01 | SERV. | GOMAS DE TRAPECIO  |
| 4.4      | 02 | SERV. | ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN  |
| 4.5      | 02 | SERV. | BALANCEO DE LLANTAS  |
| 4.6      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN  |
| <b>5</b> |    |       | <b>SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>  |
| 5.1      | 01 | SERV. | CAMBIO BOCAMAZA DELANTERA (02 unidades)  |
| 5.2      | 01 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES (02 Unid.)  |
| 5.3      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO y/o CAMBIO DE ACCESORIOS DE LA CAJA DE CAMBIOS -CABLES DE CAMBIOS.                                   |
| 5.4      | 01 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE CAJA Y CORONA SIMPLES C/50,000 KM   |
| 5.5      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE PALIERES.   |
| <b>6</b> |    |       | <b>SISTEMA DE MOTOR</b>  |
| 6.1      | 01 | SERV. | CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR.  |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02, del 31 de enero del 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**1:00 - RECURSOS ORDINARIOS**

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del servicio será brindado durante el periodo 2023 y/o hasta la culminación total de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos: computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

| INICIO DEL SERVICIO  | DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS  | PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO   |
|--|---|---|
| <p><b>COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b></p> | <p><b>AMBULANCIAS DEL H.R.A. REALIZA VIAJES INTERREGIONALES CON PACIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AMBULANCIA TIPO III</b><br/> MARCA: TOYOTA HILUX<br/> MODELO: HIACE<br/> PLACA: EUG-162<br/> RECORRIDO: 165958 KM<br/> COMBUSTIBLE: DIESEL<br/> MOTOR: 1GD8427662<br/> RODANTE: 4X2<br/> AÑO FABRICACIÓN: 2020<br/> CANTIDAD: 01</li> <li>• <b>AMBULANCIA TIPO II</b><br/> EQUIPO: AMBULANCIA.<br/> MARCA: TOYOTA<br/> MODELO: HILUX<br/> PLACA: EUF-049<br/> RECORRIDO: 104129 KM<br/> COMBUSTIBLE: DIESEL<br/> MOTOR: 1GD4197099<br/> RODANTE: 4X4<br/> AÑO FABRICACIÓN: 2016-17<br/> CANTIDAD: 01</li> <li>• <b>AMBULANCIA TIPO III</b><br/> MARCA: FIAT<br/> MODELO: DUCATO MAXI<br/> PLACA: EUE-688<br/> RECORRIDO: 182081 KM<br/> COMBUSTIBLE: PETROLEO - DIESEL<br/> MOTOR: F1AE0481D2334687<br/> RODANTE: 4X2<br/> AÑO FABRICACIÓN: 2015<br/> CANTIDAD: 01</li> </ul> | <p><b>LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD PERIÓDICA QUE LE SOLICITE EL ÁREA USUARIA, Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULO, SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTICIPADA DE AMBAS PARTES, HASTA EL MANTENIMIENTO TOTAL DE TODOS LOS VEHÍCULOS MENCIONADOS</b></p> |



**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas en mismo que se cancelará en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel Alcides Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres –Ayacucho - Huamanga.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF. - Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Otras normas conexas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **declaración jurada de compromiso, donde indique, es el único responsable por incumplimiento de los trabajos, en caso de prestarse fallas, desperfectos, por el trabajo realizado; serán subsanados inmediatamente.**
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0401-028803  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : 01840100040102880305



### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (DE CORRESPONDER).
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso (DE CORRESPONDER).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>12</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho**, sito en **Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Bello** de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante para la Entidad**

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres** de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.*

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según la conformidad del servicio prestado del mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias, hasta la culminación total del servicio de mantenimiento de las ambulancias objeto de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – área de transporte o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otras documentaciones necesarias para los pagos parciales.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres**.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**DENOMINACIÓN:** Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 03 ambulancias del HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA"

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar la disponibilidad de las ambulancias y vehículos, para prestar un adecuado servicio de transporte con las condiciones de seguridad y eficiencia que faciliten las actividades del personal de salud sobre el transporte asistido de paciente vía terrestre a otros hospitales de mayor complejidad de la ciudad de Lima y a otras regiones, la cual es de suma importancia contar con dicho servicio para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**2. ANTECEDENTE**

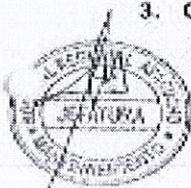
El HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MAMLL", recibe pacientes de las diferentes zonas de la región de Ayacucho, un porcentaje de ello requiere atención en un hospital con mayor capacidad resolutive y de acuerdo al estado de salud crítica y/o patologías graves que presentan y requieren ser trasladados por emergencia por vía terrestre a la ciudad de Lima u otras regiones. Las ambulancias y vehículos por el continuo uso requieren ser corregidos para que continúen prestando servicio, cabe mencionar que las ambulancias están dentro de la vida útil recomendada por la normativa vigente.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Efectuar la contratación de una empresa especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias ya que estos están dentro de la vida útil, para brindar una adecuada y oportuna atención con el uso de la misma, en beneficio de la ciudadanía que presta servicios el Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL".

| ITEM# | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------|---|----------------------|------------------|
| 01    | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MAMLL" - AYACUCHO | 01                   | SERVICIO         |
|       | CANTIDAD DE VEHICULOS<br>03 AMBULANCIAS   |                      |                  |



Antonio D. Cho Arellano  
DIR. 02100000  
CONDUCTOR DE REGULACIÓN

**3.2. OBJETIVO GENERAL**

Efectuar la contratación de una empresa especializada para el mantenimiento.

**4. Fuentes De Financiamiento**

00- Recursos Ordinarios

**5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria - Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento - Área De Transporte y/o lo que haga sus veces del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL" previa evaluación, verificación de la prestación del servicio.

**6. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo del servicio será brindado durante el periodo 2023 y/o hasta la culminación total de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos: computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Y el plazo de ejecución es la siguiente:

| INICIO DEL SERVICIO  | DESCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS  | PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  |
|--|---|--|
| COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | <p><b>AMBULANCIAS DEL H.R.A. REALIZA VIAJES INTERREGIONALES CON PACIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>AMBULANCIA TIPO III</b><br/>                     MARCA: TOYOTA HILUX<br/>                     MODELO: HIACE<br/>                     PLACA: EUG-162<br/>                     RECORRIDO: 165936 KM<br/>                     COMBUSTIBLE: DIESEL<br/>                     MOTOR: 1G30427062<br/>                     RODANTE: 4X2<br/>                     AÑO FABRICACIÓN: 2020<br/>                     CANTIDAD: 01                 </li> <li> <b>AMBULANCIA TIPO II</b><br/>                     EQUIPO: AMBULANCIA<br/>                     MARCA: TOYOTA<br/>                     MODELO: HILUX<br/>                     PLACA: EUP-049<br/>                     RECORRIDO: 104120 KM<br/>                     COMBUSTIBLE: DIESEL<br/>                     MOTOR: 1GD4187069<br/>                     RODANTE: 4X4<br/>                     AÑO FABRICACIÓN: 2016-17<br/>                     CANTIDAD: 01                 </li> <li> <b>AMBULANCIA TIPO III</b><br/>                     MARCA: FIAT<br/>                     MODELO: DUCATO MAXI<br/>                     PLACA: EUD-600<br/>                     RECORRIDO: 182081 KM<br/>                     COMBUSTIBLE: PETROLEO - DIESEL<br/>                     MOTOR: F1AF04810304807<br/>                     RODANTE: 4X2<br/>                     AÑO FABRICACIÓN: 2015<br/>                     CANTIDAD: 01                 </li> </ul> | <p>LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD PERIÓDICA QUE LE SOLICITE EL ÁREA USUARIA, Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULO, SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ANTICIPADA DE AMBAS PARTES, HASTA EL MANTENIMIENTO TOTAL DE TODOS LOS VEHÍCULOS MENCIONADOS</p> |



Antonio D. Quijada  
 JEFE DE ÁREA  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**7. FORMA DE PAGO**

La forma de pago de la prestación del servicio: es de pago parcial, según la conformidad del servicio prestado del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo ambulancia o unidad vehicular, hasta la culminación total del servicio de mantenimiento de los vehículos mencionados, y la ejecución respectiva con la Orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento: Área de Transportes a quien haga sus veces emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se convocará a Suma Alzada.

**9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

La prestación del Servicio deberá ejecutarse en los talleres del Proveedor, debiendo coordinar con los Condutores a cargo de los vehículos y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Área de Transportes del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL".

**10. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**10.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

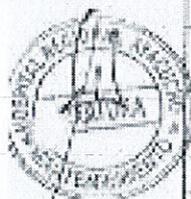
El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL" que se indican a continuación.

**AMBULANCIA MARCA: TOYOTA, MODELO: HIACE, PLACA: EUG-162**

| ITEM   | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|--|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: TOYOTA MODELO HIACE, PLACA EUG-162, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 179,754 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| <b>1</b>   |          |               | <b>SERVICIO AFINAMIENTO</b>  |
| 1.1  | 16       | SERV.         | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLN, C/5000KM, CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO |
| 1.2  | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CADA 10,000 KM  |
| 1.3  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION  |
| <b>2</b>   |          | SERV.         | <b>SERVICIO ELÉCTRICO</b>  |
| 2.1  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.2  | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.3  | 03       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL (CABINA DE PACIENTES)                                   |



*[Handwritten signature and text]*



|          |    |       |   |
|----------|----|-------|---|
| 2.4      | 01 | SERV. | COMPRA DEL INVERSOR DE CORRIENTE (CABINA POSTERIOR DE PACIENTE)                   |
| 2.5      | 01 | SERV. | CAMBIO DE LA FAJA DE ALTERNADOR   |
| 2.6      | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SIRENA- CIRCUJINA CON CAMBIO DE FOCOS INTER. Y EXTERNOS.         |
| 2.7      | 04 | SERV. | CAMBIO DE FOCOS FAROS DE LUCES DELANTERO ALTA Y BAJA/ FOCOS DE LUCES POSTERIORES. |
| 2.8      | 01 | SERV. | CAMBIO DE 02 LIMPIA PARABRISAS  |
| 2.9      | 01 | SERV. | INSTALACION DE NEBLINERO LEDS.  |
| <b>3</b> |    |       | <b>SISTEMA DE FRENSO</b>  |
| 3.1      | 06 | SERV. | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO  |
| 3.2      | 02 | SERV. | CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR  |
| 3.3      | 04 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO  |
| 3.4      | 02 | SERV. | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO  |
| 3.5      | 01 | SERV. | RECTIFICACIÓN DE DISCO DE FRENO   |
| 3.6      | 01 | SERV. | RECTIFICACIÓN DE TAMBORA DE FRENO   |
| 3.7      | 01 | SERV. | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER (ORIGINALS)                                       |
| 3.8      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL FRENO DE MANO   |
| <b>4</b> |    |       | <b>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b>  |
| 4.1      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO Y RETEN POSTERIOR                                     |
| 4.2      | 01 | SERV. | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN  |
| 4.3      | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SERVO DE LA DIRECCIÓN  |
| 4.4      | 02 | SERV. | CAMBIO DE GOMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES                     |
| 4.5      | 01 | SERV. | CAMBIO DE 4 AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIORES)                             |
| 4.6      | 03 | SERV. | ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN   |
| 4.7      | 03 | SERV. | BALANCEO DE LLANTAS   |
| 4.8      | 01 | SERV. | TERMINALES DE DIRECCION   |
| 4.9      | 01 | SERV. | CAMBIO DE CRUZETAS DE CARDAN  |
| 4.10     | 01 | SERV. | CAMBIO DE ROTULAS DELANTERAS  |
| 4.11     | 01 | SERV. | RESORTE DE SUSPENSIÓN DELANTERA   |
| 4.12     | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN                                       |
| 4.13     | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN DELANTERO   |
| <b>5</b> |    |       | <b>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>   |
| 5.1      | 01 | SERV. | LIMPIEZA DE SONDED DE RADIADOR Y CAMBIO DE TERMOSTATO                             |
| 5.2      | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR  |

*[Handwritten signature]*  
 [Illegible text]

|     |    |       |   |
|-----|----|-------|---|
| 5.3 | 24 | UND   | CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 100%                                    |
| 5.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LAS MANGUERA DE REFRIGERACIÓN                           |
| 6   |    |       | <b>SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>                                     |
| 6.1 | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE EMBRAGUE / CON CAMBIO DE ACCESORIOS. |
| 6.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA C/50,000 KM                              |
| 6.3 | 01 | SERV. | CAMBIO BOCANAZA DELANTERA   |
| 6.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES                                      |
| 6.5 | 01 | SERV. | CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE ORIGINALES.                            |
| 6.6 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CUBONAS SIMPLES C/50,000 KM                   |
| 7   |    |       | <b>SISTEMA DE MOTOR</b>   |
| 7.1 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LA FAJA DE SINCRONIZACION DEL MOTOR                     |
| 7.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJAS DE VENTILACIÓN                                    |
| 8   |    |       | <b>OTRAS ACTIVIDADES</b>  |
| 8.1 | 02 | SERV. | SERVICIO DE CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS Y POSTERIORES         |
| 8.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO                            |



**AMBULANCIA MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX, PLACA: EUF-049**

| ITEM  | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|---|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: TOYOTA HILUX, MODELO HILUX, PLACA EUF-049, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 115,779 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| 1   |          |               | <b>SERVICIO AFINAMIENTO</b>  |
| 1.1   | 12       | SERV.         | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLN, C/5000KM, CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO |
| 1.2   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION  |
| 1.3   | 01       | SERV.         | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CADA 10,000 KM  |
| 2   |          | SERV.         | <b>SERVICIO ELÉCTRICO</b>  |
| 2.1   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.2   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR CON CAMBIO DE REPUESTOS  |
| 2.3   | 01       | SERV.         | SENSOR DEL PEDAL DE ACELERADOR   |
| 2.4   | 01       | SERV.         | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL   |
| 2.5   | 04       | SERV.         | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA.   |
| 2.6   | 01       | SERV.         | INSTALACION DEL NEBLINERO LED  |
| 2.7   | 01       | SERV.         | CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS   |
| 2.8   | 01       | SERV.         | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA/ CAMBIO DE FOCOS DE LUCES POSTERIORES.                 |
| 3   |          |               | <b>SISTEMA DE FRENOS</b>   |

|     |    |       |   |
|-----|----|-------|---|
| 3.1 | 04 | SERV. | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO                                    |
| 3.2 | 03 | SERV. | CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR                                      |
| 3.3 | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO  |
| 3.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER   |
| 3.5 | 02 | SERV. | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO  |
| 3.6 | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DEL FRENO DE MANDO  |
| 4   |    |       | <b>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b>                                  |
| 4.1 | 02 | SERV. | MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO, ENGRASE DE CUBOS DE DOBLE TRACCIÓN Y RETENES |
| 4.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN  |
| 4.3 | 01 | SERV. | CAMBIO DE GUMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES             |
| 4.4 | 02 | SERV. | CAMBIO DE 4 AMORTIGUADORES (DELANTEROS Y POSTERIORES)                     |
| 4.5 | 01 | SERV. | BALANEO DE LLANTAS  |
| 4.6 | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN                               |
| 4.7 | 01 | SERV. | CAMBIO DE MACPHERSO   |
| 4.8 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RESORTE DE SUSPENSIÓN DELANTEROS ORIGINALES (02)                |
| 5   |    |       | <b>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>   |
| 5.1 | 01 | SERV. | LIMPIEZA DE SONDEO DE RADIADOR  |
| 5.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR  |
| 5.3 | 12 | LMD.  | CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 100%  |
| 5.4 | 01 | SERV. | CAMBIO DE LAS MANGUERA DE REFRIGERACIÓN                                   |
| 6   |    |       | <b>SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>   |
| 6.1 | 01 | SERV. | MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE EMBRAGUE/CON CAMBIO DE ACCESORIOS.           |
| 6.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CAJA C/50.000 KM                                      |
| 6.3 | 01 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES /RETENES                                     |
| 6.4 | 02 | SERV. | CAMBIO DE ACEITE DE CORONAS SIMPLES C/50,000 KM                           |
| 6.5 | 02 | SERV. | CAMBIO DE RODAJE DE BOCAMAZA DELANTERA                                    |
| 6.6 | 01 | SERV. | CAMBIO DE CRUCETA   |
| 6.7 | 01 | SERV. | CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN   |
| 6.8 | 01 | SERV. | CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE   |
| 7   |    |       | <b>SISTEMA DE MOTOR</b>   |
| 7.1 | 01 | SERV. | CAMBIO DE FAJAS DE VENTILACIÓN  |
| 7.2 | 01 | SERV. | CAMBIO DE KIT DE SINCRONIZACIÓN DE MOTOR C/100000KM                       |
| 8   |    |       | <b>OTRAS ACTIVIDADES</b>  |
| 8.1 | 01 | SERV. | SERVICIO DE CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS Y POSTERIORES                 |
| 8.2 | 02 | SERV. | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO                                    |



*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR GENERAL  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

AMBULANCIA MARCA: FIAT, MODELO: DUCATO MAXI, PLACA: EUE-688

| ITEM   | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|--|----------|---------------|--|
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA MARCA: FIAT DUCATO- PLACA EUE-688, COMBUSTIBLE DIESEL, RECORRIDO 132.100 KM, A TODO COSTO</b> |          |               |  |
| <b>1</b>   |          |               | <b>SERVICIO AFINAMIENTO</b>  |
| 1.1  | 12       | SERV          | CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 X 7/4 GLM, C/5000KM. CON CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE Y PETRÓLEO             |
| <b>2</b>   |          |               | <b>SERVICIO ELÉCTRICO</b>  |
| 2.1  | 03       | SERV          | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL Y CABINA POSTERIOR  |
| 2.2  | 04       | SERV          | CAMBIO DE FOCOS DE LUCES DELANTEROS ALTA Y BAJA / CAMBIO FOCOS POSTERIORES EXTEROS E INTERNOS CABINA DE PACIENTES. |
| 2.3  | 01       | SERV          | CAMBIO DE LIMPIA PARABRISAS DELANTEROS (02 UNIDADES)   |
| 2.4  | 01       | SERV          | COMPRA DE MEDUNERO LEDS.   |
| 2.5  | 01       | SERV          | BOMBA ELÉCTRICA DE LIMPIA PARABRISAS.  |
| <b>3</b>   |          |               | <b>SISTEMA DE FRENOS</b>   |
| 3.1  | 06       | SERV          | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO   |
| 3.2  | 04       | SERV          | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR   |
| 3.3  | 01       | SERV          | CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER  |
| 3.4  | 01       | SERV          | CAMBIO GENERAL DE LIQUIDO DE FRENO   |
| 3.5  | 01       | SERV          | RECTIFICACIÓN DE DISCO DE FRENO  |
| <b>4</b>   |          |               | <b>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN</b>   |
| 4.1  | 02       | SERV          | CAMBIO DE HIDROLINA DE DIRECCIÓN   |
| 4.2  | 02       | SERV          | CAMBIO DE GOMAS DE MUELLES Y BOCINAS DELANTEROS Y POSTERIORES  |
| 4.3  | 01       | SERV          | GOMAS DE TRAPECIO  |
| 4.4  | 02       | SERV          | ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN  |
| 4.5  | 02       | SERV          | BALANCEO DE LLANTAS  |
| 4.6  | 01       | SERV          | MANTENIMIENTO DE LA CREMALLERA DE DIRECCIÓN  |
| <b>5</b>   |          |               | <b>SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>  |
| 5.1  | 01       | SERV          | CAMBIO BOCAMAZA DELANTERA (02 unidades)  |
| 5.2  | 01       | SERV          | CAMBIO DE RODAJE POSTERIORES (02 Unit.)  |
| 5.3  | 01       | SERV          | MANTENIMIENTO y/o CAMBIO DE ACCESORIOS DE LA CAJA DE CAMBIOS -CABLES DE CAMBIOS                                    |
| 5.4  | 01       | SERV          | CAMBIO DE ACEITE CAJA Y CORONA SIMPLIS C/50,000 KM   |
| 5.5  | 01       | SERV          | MANTENIMIENTO DE PALIERES.   |
| <b>6</b>   |          |               | <b>SISTEMA DE MOTOR</b>  |
| 6.1  | 01       | SERV          | CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR.  |



## 11. PERSONAL CLAVE

Cantidad: 02 personales como mínimo: adjuntar la documentación que acredite

### 11.1. 01 SUPERVISOR DE SERVICIO

- ✓ Profesional colegiado y habilitado en ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería automotriz o afines
- ✓ Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el puesto solicitado o similar.

### 11.2. 02 TÉCNICO DE SERVICIO

- ✓ Profesional técnico en mecánico automotriz, con formación mayor a dos (02) años.
- ✓ Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el puesto solicitado o similar.

deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ Presentar título profesional en copia simple según corresponda.
- ✓ Presentar certificados solicitados.
- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



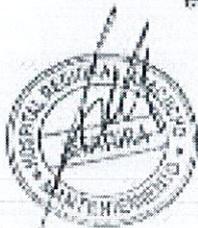
## 12. EQUIPO DE PROTECCION

El contratista a la hora de la prestación de servicio, deberá dalar los equipos de protección personal (EPPS) de bioseguridad para protección de COVID-19, a su personal, y que deberá dotarlos con los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de este tipo de trabajos. Así mismo, deberá colocar señales de peligro cuando estén realizando el mantenimiento.

## 13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retrato injustificado, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un momento equivalente al 10% del monto del contrato o ítem. Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Antonio D. Qui  
DNI: 07453390  
CONDUCTOR DE AMBULANCIA

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

| N° | DESCRIPCIÓN  | PENALIDADES (%)  |
|----|--|--|
| 1  | El no cumplimiento en la fecha pactada, del internamiento del vehículo, esto según la coordinación y comunicación anticipado para la prestación del servicio | 3% x día, del monto total del servicio prestado, según el orden a servicio |



Deber verificarse en presencia del Supervisor (Jefe de la USGM) del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL" todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas sobre las cuales el personal del Área de Transportes o el conductor responsable exija del buen funcionamiento.

**E. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- El Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Área de Transportes o quien haga sus veces, del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL", es el responsable de las medidas de control.

**F. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos de última generación necesarios para el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias y vehículos.

**G. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- Facilidades de accesos a las dependencias
- Información técnica a los equipos
- Facilidades de los operadores técnicos

**H. SEGUROS**

- El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 05-212-TR.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente que ocurriera en el servicio de mantenimiento de los vehículos y las ambulancias, sin perjuicio del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL".

**I. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

*[Handwritten signature]*  
**Ing. D. José Huella**  
 JEFE DESECCION  
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la prestación del servicio objeto del presente proceso, debiendo cumplir con los términos de Referencia establecidas en la respectiva base.

- El Proveedor deberá entregar una Garantía por los trabajos efectuados indicando el tiempo que cubre dicha garantía, el cual no deberá ser menor de 6 meses, una vez culminado el mantenimiento de las ambulancias y vehículos.
- El Proveedor es el único responsable por incumplimiento de los trabajos, en caso de presentarse fallas, desperfectos, por el trabajo realizado; serán subsanados inmediatamente en cumplimiento a la garantía.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo, incluyendo los impuestos, considerando los gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, incluyendo los repuestos que es requieran, así como contemplar cualquier trabajo adicional que por naturaleza del servicio sea necesario.
- El Proveedor podrá realizar una visita técnica a las instalaciones, materia presente servicio a fin de conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en sus ofertas presentada.
- El Proveedor deber hacer entrega del informe técnico referido a los trabajos efectuados y culminados, así como la información sustentaria el servicio realizado según lo estipulado en los presentes términos de referencia.
- El Proveedor entregará mediante un acta de entrega los repuestos cambiados al área de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento – Área de Transporte o quien haga sus veces del Hospital Regional De Ayacucho "MAMLL"

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

  
Ing. Oscar J. Pineda  
GERENTE GENERAL  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN

###### Requisitos:

Licencia de funcionamiento del establecimiento vigente, emitida por la Municipalidad de su jurisdicción, relacionado con el objeto de la convocatoria y/o afines.

###### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTM, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

###### Acreditación:

Copia de Licencia de funcionamiento del establecimiento vigente, emitida por la Municipalidad de su jurisdicción, relacionado con el objeto de la convocatoria y/o afines.

###### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postoras que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

se considera servicios similares a los siguientes: **SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS Y/O AMBULANCIAS.**

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago pero acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se usará que los comprobantes acreditan contrataciones independientes en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



*Antonio S. Qui Paredi*  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

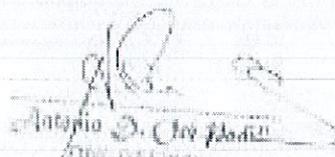
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisar o ajustarse el requerimiento, se solventa la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem (j) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

  
Antonio D. Cho Medina  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|            |  |
|------------|--|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 24,999.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS Y/O AMBULANCIAS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p> |

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Qualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

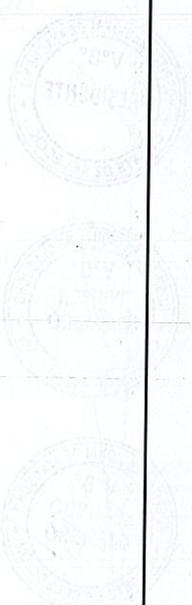
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
|   |          |                 |       |
| <b>Monto del componente a precios unitarios</b> |          |                 |       |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                                  | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|
|   |              |
| <b>Monto del componente a suma alzada</b> |              |

**Monto total de la oferta**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO                          | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado <sup>27</sup> | %      |
| <b>Monto Total Ofertado</b>       |        |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO                             | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo                   |       |
| (B) Comisión de éxito <sup>28</sup>  |       |
| <b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b> |       |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8



**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup> CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|---------------------|---|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
AS-SM-002-2023-HRA/CS-1

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 30 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE: | MONEDA | IMPORTE 33 | TIPO DE CAMBIO VENTA 34 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 35 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**



Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

